



Señor(a).
LUIS EIVAR BERMUDEZ GOMEZ
 Carrera 72 bis # 76-04
 TEL: 3106793837
 Ciudad

Cardiac glycoside

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 1100100000023409544 de fecha 06 de mayo de 2019 la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017. Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones. Este fue remitida a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCION NO EXISTE" hechas que no son atribuibles a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
IPD y NÚMERO DE DOCUMENTO:	0123456789-0123456789
ESTADO DE LA LECTURA:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Deutscher Text

información registrada en RUNT

Directorio:	634 48 5014 - 634 48 5017	Departamento:	634 48 5017
Versión:	634 48 5017	Correo electrónico:	634 48 5017 / 634 48 5017
Telefonos:	634 48 5017	Telefonos móviles:	634 48 5017



YG1258:9915CC

1111 000	48 A	15 N 27 13 O 14 13 A 06 13 A 06	003720	Nombre: Baron, Carlos Dirección: Calle 15 No. 15-15 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 266 11 11 Ocupación: Estudiante		Fecha de nacimiento: 15/11/1980 Sexo: M Estado civil: S Ocupación: Estudiante		1111 587
				Nombre: Baron, Carlos Dirección: Calle 15 No. 15-15 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 266 11 11 Ocupación: Estudiante		Fecha de nacimiento: 15/11/1980 Sexo: M Estado civil: S Ocupación: Estudiante		

o ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en
de la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 715 de 2018 art 12, se acudió a
mediante AVISO, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de
blicó en la página web www.miquilidatbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados
le.
términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se
nificar la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

iota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Notificación por AUSA No. 128 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO
05/07/2019

Resolución Sancionatoria No. 910820 de 08/14/2019

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrita, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, el Decreto 273 de 2019 que contiene beneficios temporales en reducción de intereses de multas de tránsito, por ello lo invitamos a pensarse al día por concepto de multas con el Distrito Capital.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Claudia Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Procedió: Juan Carlos Sánchez Luján

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14751

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-244898/ LUIS EIVAR BERMUDEZ GÓMEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-218289 d el 04 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-244898.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY UERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito